



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Expediente: 2058/2024

ASUNTO: INFORME DE PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO "SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRIZAL: CASCO HISTÓRICO, EL TORIL Y EJIDO".

Vista la tarea recibida mediante aplicativo en plataforma electrónica municipal del expediente nº 2058/2024 por parte del Departamento de Contratación donde se solicita "Informe de puntuación y clasificación de oferta económica" del expediente de referencia, se tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: Que una vez analizada la documentación técnica presentada por las diferentes empresas licitadoras y emitidos los informes oportunos, se da traslado del contenido de los mismos a la Mesa de Contratación de esta Administración, resultando ser aceptadas las cinco ofertas presentadas por las siguientes entidades:

- COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.U. con CIF: A-46146387.
- ELECTRIMEGA S.L.U. con CIF: B-76210632.
- IMESAPI S.A. con CIF: A-28010478.
- INELCANSA S.L. con CIF: B-35452176.
- SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE) con CIF: A-28002335.

SEGUNDO: Que tal como se estableció en el apartado 5 del "INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DENOMINADO: "SUSTITUCIÓN A LED DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN CARRIZAL: CASCO HISTÓRICO, EL TORIL Y EJIDO", el criterio de adjudicación a aplicar para seleccionar la oferta más ventajosa, será el siguiente:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (CRITERIOS OBJETIVOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS)	VALORACIÓN MÁXIMA (hasta)
A) MENOR PRECIO OFERTADO..... - Se valorará con 100 puntos la oferta económica más ventajosa. - Con 0 puntos si se ajusta al presupuesto base de licitación y - El resto de forma proporcional. La fórmula de valoración será: $V_i = 100 \cdot (L - P_i) / (L - P_{min})$ Dónde: V_i : valoración que corresponde a la oferta i. P_i : presupuesto ofertado. L : Presupuesto base de licitación. P_{min} es el presupuesto mínimo ofertado.	100 puntos

El criterio que determine la adjudicación se basará en la puntuación obtenida por la aplicación del baremo del presente apartado. De este modo, la adjudicación se realizará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio para la administración, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda declarar desierta la adjudicación.

Criterio de Desempate: Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad, por orden de prelación:

- a) La propuesta presentada por una empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

discapacidad superior al que les imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

- b) Proposiciones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos endicha normativa para tener esta consideración.
- c) Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- d) Cuando, después de aplicar los criterios anteriores, aún persiste el empate, se resolverá, finalmente, por sorteo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Por lo que, según las ofertas económicas presentadas por las empresas que han sido admitidas, les corresponderá la siguiente puntuación.

EMPRESA	OFERTA SIN IGIC	IGIC (7%)	OFERTA (TOTAL)	PUNTUACIÓN
COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A.U.	94.602,44 €	6.622,17 €	101.224,61 €	0,56 puntos
ELECTRIMEGA S.L.U.	94.460,43 €	6.612,23 €	101.072,66 €	1,25 puntos
IMESAPI S.A.	74.271,49 €	5.199,00 €	79.470,49 €	100 puntos
INELCANSA S.L.	90.622,00 €	6.343,54 €	96.696,54 €	21,26 puntos
SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE)	78.862,60 €	5.380,38 €	82.242,98 €	87,33 puntos

Es todo cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

EL TÉCNICO MUNICIPAL

Juan José Hernández Ramírez

